

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Universidad Central de Chile, para la implementación de un Programa de Formación de Técnicos en Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas

DECRETO EXENTO N° 4003



SANTIAGO, 2 de septiembre de 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	
4		

1. Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

2. Que, para la implementación de las acciones referidas, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra autorizado por ley para efectuar transferencias de recursos presupuestarios, mediante la suscripción de los correspondientes Convenios;

3. Que, el Decreto Supremo N°1369, de 1999, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y seguridad Pública, aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas, y establece, en su artículo noveno, que la suscripción directa de convenios operará cuando el correspondiente programa o proyecto de ejecución sea presentado por un organismo o entidad con capacidad técnica e institucional para desarrollar programas o proyectos. Asimismo, tratándose de programas o proyectos financiados en años anteriores, cuando la necesidad y la calidad de la ejecución realizada amerite su continuidad para el año siguiente;



VIAJES Y PASAJES
DISTRIBUCION

1. División de Administración y Finanzas
2. CONACE
3. Universidad Central de Chile, (Dirección: Toesca N°1783)
4. Partes

4. Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, en conjunto con la Universidad Central de Chile, implementaron durante el año 2010 un Programa de Formación de Técnicos en Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1195, del Ministerio del Interior, del mismo año.

5. Que, en consideración a los resultados de dicho programa y para el éxito del mismo, esta Cartera de Estado y la referida Universidad han resuelto continuar con su implementación durante el año 2011.

6. Que, la Universidad Central de Chile es una entidad con capacidad técnica y experiencia en el ámbito de la formación de técnicos en prevención y rehabilitación de personas afectadas por el consumo de drogas. Ello se ve ratificado en el currículo institucional de ésta, así como en el alto nivel de preparación de los profesionales a cargo de la ejecución del proyecto, todo lo cual resulta necesario para lograr un Programa de cursos técnicos y diplomados en tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.

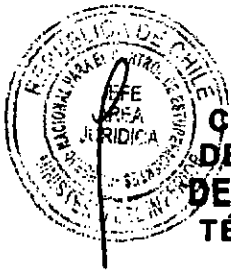
7. Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del citado organismo, y la Universidad Central de Chile, han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del proyecto denominado "Técnico de Nivel Superior en Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas", lo que requiere de la dictación del acto administrativo que lo sanciona; y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999 del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, Decreto Exento N° 1195, del Ministerio del Interior, de 15 de abril de 2010 y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de Enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 10 de marzo de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad Central de Chile en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la citada entidad para la realización durante el año 2011 del proyecto denominado "Técnico de Nivel Superior en Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas".

ARTICULO SEGUNDO: El texto del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE CURSOS TÉCNICOS Y DIPLOMADOS EN TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CONSUMOS DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 10 de marzo de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE RUT N° 70.995.200-5, representada por don Ernesto Nicolás Livacic Rojas, cédula de identidad N° 7.165.623-3, ambos domiciliados en Toesca N° 1783, de la comuna y ciudad de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 de 1990, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, texto reglamentario que creó el referido Consejo y que constituye el cuerpo normativo que rige su funcionamiento, y con recursos presupuestarios asignados a dicho organismo, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE implementaron en forma conjunta durante el año 2010, el proyecto denominado "Programa de Formación de Técnicos en Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas" para lo cual celebraron un convenio de Colaboración Financiera, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 1195, del Ministerio del Interior, de 15 de abril de 2010.

Dentro de este contexto, las partes dejan constancia que han resuelto dar continuidad al referido proyecto durante el año 2011, para lo cual han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del proyecto denominado "Programa de Becas para Cursos Técnicos y Diplomados en Tratamiento y Rehabilitación de Consumos de Drogas", cuyo propósito es la formación de técnicos de nivel superior en rehabilitación de personas con dependencia a drogas.

El objetivo general de este proyecto es otorgar calificación de nivel técnico a personas que se desempeñan en instituciones orientadas al tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas así como capacitarlos para suministrar apoyo terapéutico a personas en tratamiento por abuso de drogas y alcohol.

A su vez, los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Lograr que los alumnos reconozcan los fundamentos teóricos y los lineamientos técnicos correspondientes de los distintos modelos de intervención en el tratamiento y rehabilitación de abuso y dependencia a drogas.
- b) Lograr que los alumnos visualicen las variables individuales y relacionales que se modifican dentro de los procesos de cambio asumidos por las personas que se insertan en un programa de tratamiento por dependencia a drogas.
- c) Lograr que los alumnos visualicen el rol de la familia en la generación, manutención y superación de los procesos adictivos, la importancia de su inclusión dentro de los programas de tratamiento y las distintas posibilidades de trabajo con las familias.
- d) Lograr que los alumnos conozcan los distintos tipos de técnicas e instrumentos terapéuticos educativos de los programas de tratamiento por dependencia a drogas.



- e) Realizar como actividad obligatoria para los alumnos, una práctica profesional donde apliquen los conocimientos y habilidades adquiridas en el transcurso de la carrera.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, y la correcta ejecución del mismo durante el año 2011, colaborará financieramente con la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, para continuar con la implementación de un programa de formación de técnicos en tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por el consumo de drogas a través de la Carrera de "Técnico de Nivel Superior en Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas".

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no podrá transferir recursos a la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2011, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1° de marzo de 2011. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

CUARTO: La UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en el financiamiento de 10 (diez) medias becas para alumnos del Segundo Año académico en el programa antes señalado, durante el año 2011, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario Programa de Becas para Cursos Técnicos y Diplomados en Tratamiento y Rehabilitación del Consumo de Drogas" el que firmado por el representante legal de aquélla, es de conocimiento de las partes.

QUINTO: El monto que entregará el Ministerio a la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE ascenderá a la suma única y total de \$ 4.100.000.- (cuatro millones cien mil pesos), el que será entregado por el Ministerio, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior y Seguridad Pública por un monto equivalente al referido anticipo, con una vigencia hasta el 29 de febrero de 2012.

SEXTO: La UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE se obliga a entregar por escrito al Ministerio, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, una vez terminada la ejecución del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2011 un Informe de Ejecución del Proyecto que contemple la ejecución del mismo durante los meses de marzo a diciembre de 2011. En esta misma oportunidad, la UNIVERSIDAD deberá presentar un informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, deberá aprobar el informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que el Ministerio aprueba el informe de ejecución.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la misma Secretaría Ejecutiva. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.



SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento por un periodo superior a 20 días corridos, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Actividades Programa de Becas para Cursos Técnicos y Diplomados en Tratamiento y Rehabilitación del Consumo de Drogas".

Déjase expresamente establecido que, en caso que algún alumno se retire dentro de los dos primeros meses del semestre o año académico del programa materia del presente convenio, la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE se obliga a hacer devolución de una suma proporcional a la percibida.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Ministerio le entregue.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Ernesto Nicolás Livacic Rojas por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, consta de escritura pública de 10 de junio de 2009 otorgada ante el notario público don Iván Torrealba Acevedo, Titular de la 33° Notaría de Santiago, en relación con escritura pública de 30 de julio de 2001, otorgada ante el notario público doña Laura Andrea Galecio Pesse, Titular de la 12° Notaría de Santiago.

DECIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Ernesto Livacic Rojas. Representante Legal. Universidad Central de Chile.
Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



ANEXO

ACTIVIDADES PROGRAMA TÉCNICO EN NIVEL SUPERIOR EN REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DROGAS

1. ASIGNATURAS

Módulo N° 1	I	I Semestre:	2° Año:
Asignatura			
Descripción y contenidos de la asignatura			
<p>El módulo se orienta a la revisión de los enfoques y modelos teóricos en los que se basan las distintas intervenciones y programas de tratamiento y rehabilitación en el área del abuso y dependencia a drogas, considerando los distintos aspectos (históricos, antropológicos, etiológicos, etc.) comunes y diferenciales de cada uno de ellos y que trasuntan una intervención y una práctica específica.</p> <p>Al término del módulo, los alumnos podrán reconocer los fundamentos teóricos y los lineamientos técnicos correspondientes de los distintos modelos de intervención en el tratamiento y rehabilitación del abuso y dependencia a drogas.</p> <p><u>Contenidos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modelos y enfoques de tratamiento (cognitivo conductual, religioso, moral, médico, psicosocial, enfoque clínico de la dependencia, enfoque sistémico, etc.) 2. Movimiento y modelos de comunidad terapéutica 3. Objetivos terapéuticos de los programas (abstinencia, reducción del daño). 4. Programas terapéuticos educativos basados en el modelo de comunidad terapéutica. 			
Duración en semanas	Frecuencia Cuántas veces a la semana	N° total de hora dedicadas al módulo	
6 semanas	Tres veces a la semana,	125 hrs.	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Infraestructura y equipamiento			
Infraestructura y equipamiento			
Sala de clases de la Universidad Central, equipo audiovisual.			
Recursos Humanos			
Docente: Sociólogo Remo Pompei			
Docente(s) que dicta el módulo			
Sociólogo Sr. Remo Pompei – Psicólogo Francisco Hernández			



Módulo Nº2	I Semestre:	Segundo Año	2011
Asignatura		Procesos Terapéuticos	
Descripción y contenidos de la asignatura			
<p>La asignatura provee la oportunidad de reflexionar y dimensionar las distintas variables individuales y relacionales involucradas en los procesos de cambio que siguen las personas que se insertan en un programa de tratamiento y rehabilitación por dependencia a drogas</p> <p>Al finalizar el curso los alumnos estarán en condiciones de visualizar las variables individuales y relacionales que se modifican dentro de los procesos de cambio asumidos por las personas que se insertan en un programa de tratamiento por dependencia a drogas.</p> <p><u>Contenidos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Perfiles de los usuarios de los programas de tratamiento 2. Elementos de psicopatología , concurrencia de trastornos y diagnósticos diferencial 3. Derivación a otras alternativas de tratamiento y trabajo en red 4. Etapas del proceso terapéutico 5. Cambios psicológicos y conductuales, aproximación a los perfiles de egreso de los programas de tratamiento 			
Duración en semanas	Frecuencia Cuántas veces a la semana	Nº total de hora dedicadas al módulo	
6 semanas	Tres veces a la semana,	125 hrs.	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Infraestructura y equipamiento			
Infraestructura y equipamiento			
Sala de clases de la Universidad Central, equipo audiovisual.			
Recursos Humanos			
Docente. Paulo Egenau			
Docente(s) que dicta el módulo			
Docente: Psicólogo Paulo Egenau			



Módulo N° 3	III	Semestre: I	Segundo Año:
-----------------------	------------	-----------------------	---------------------

Asignatura	Familia e intervención terapéutica
-------------------	---

Descripción y contenidos de la asignatura

El módulo se dirige a la consideración del rol de la familia en la generación, manutención y superación de las dependencias a drogas, incorporando los desarrollos teóricos y técnicos relativos a la inserción de esta unidad social en los procesos de tratamiento y rehabilitación.

Al finalizar el curso los alumnos estarán en condiciones de visualizar el rol de la familia en la generación, manutención y superación de los procesos adictivos, la importancia de su inclusión dentro de los programas de tratamiento y las distintas posibilidades del trabajo con familias, así como las modificaciones que se producen en los distintos aspectos de las dinámicas relacionales intra e interfamiliares.

Contenidos:

1. Familia y consumo de drogas
2. Codependencia – corresponsabilidad
3. Inserción de las familias en los programas de tratamiento (entrevistas iniciales, evaluación diagnóstica, enganche con las familias, etc.)
4. Modalidades de trabajo y técnicas de intervención con las familias en los programas de tratamiento (grupo de autoayuda, reunión de familias, grupo mixto, encuentro especial, grupo de evaluación mixta, grupo de acuerdos, grupo de parejas, etc.)

Procesos de cambio en las familias que se insertan en programas de tratamiento (roles, procesos comunicacionales e interactivos, valores, inserción e integración social, soporte social, etc.).

Duración en semanas	Frecuencia Cuántas veces a la semana	N° total de hora dedicadas al módulo
6 semanas	Tres veces a la semana,	125 hrs.

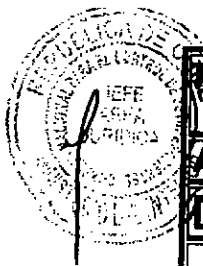
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Infraestructura y equipamiento

Infraestructura y equipamiento
Sala de clases de la Universidad Central, equipo audiovisual.
Recursos Humanos
Docente: Psicólogos Francisco Hernández / Carlos Vöhringer

Docente(s) que dicta el módulo

Psicólogos : Carlos Vöhringer – Francisco Hernández



Módulo N°5	V	2° Semestre:		Segundo Año:	
Asignatura		Práctica Laboral			
Descripción y contenidos de la asignatura					
<p>El módulo de dirige a que los alumnos de la carrera técnica puedan aplicar los conocimientos y habilidades desarrolladas en el transcurso de su formación en sus propios lugares de trabajo o en otros lugares disponibles, con la supervisión y evaluación pertinente.</p> <p>Al igual que la pre práctica, esta es una actividad curricular sistemática y obligatoria, cuya supervisión se realiza a través de la modalidad de taller.</p> <p>Al término de este módulo los alumnos habrán aplicado en terreno los conocimientos y habilidades adquiridas en el transcurso de la carrera, teniendo la oportunidad de recibir retroalimentación formativa desde un quehacer práctico y aportar al desarrollo de los programas de tratamiento y rehabilitación donde se hayan insertado.</p>					
Duración en semanas	Frecuencia Cuántas veces a la semana		N° total de hora dedicadas al módulo		
12 Semanas	Tres veces a la semana,		360 Hrs.		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD					
Infraestructura y equipamiento					
Infraestructura y equipamiento					
Sala de clases de la Universidad Central, equipo audiovisual.					
Recursos Humanos					
Docente: Psicólogos y Psiquiatras					
Docente(s) que dicta el módulo					
Psicólogo Francisco Hernández					

CALENDARIO DE MÓDULOS

N°	Asignaturas	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
1.	Modulo N° 1	x	x								
2.	Modulo N° 2			x							
3.	Modulo N° 3				x	x					
4.	Modulo N° 4						x	x	x		
5.	Modulo N° 5								x	x	x
6.											
7.											

Duración del Curso y/o Diplomado (meses):	10 Meses.
---	-----------

Firman: Ernesto Livacic Rojas. Representante Legal. Universidad Central de Chile.
Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTICULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de **\$4.100.000.-** (cuatro millones cien mil pesos), cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la Universidad Central de Chile dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2011 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Universidad Central de Chile, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MEAB/MPS

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE CURSOS TÉCNICOS Y DIPLOMADOS EN TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CONSUMOS DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 10 de marzo de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE RUT N° 70.995.200-5, representada por don Ernesto Nicolás Livacic Rojas, cédula de identidad N° 7.165.623-3, ambos domiciliados en Toesca N° 1783, de la comuna y ciudad de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 de 1990, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, texto reglamentario que creó el referido Consejo y que constituye el cuerpo normativo que rige su funcionamiento, y con recursos presupuestarios asignados a dicho organismo, el Ministerio, con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE implementaron en forma conjunta durante el año 2010, el proyecto denominado "Programa de Formación de Técnicos en Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas" para lo cual celebraron un convenio de Colaboración Financiera, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 1195, del Ministerio del Interior, de 15 de abril de 2010.



[Handwritten signature]

Dentro de este contexto, las partes dejan constancia que han resuelto dar continuidad al referido proyecto durante el año 2011, para lo cual han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del proyecto denominado “Programa de Becas para Cursos Técnicos y Diplomados en Tratamiento y Rehabilitación de Consumos de Drogas”, cuyo propósito es la formación de técnicos de nivel superior en rehabilitación de personas con dependencia a drogas.

El objetivo general de este proyecto es otorgar calificación de nivel técnico a personas que se desempeñan en instituciones orientadas al tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas así como capacitarlos para suministrar apoyo terapéutico a personas en tratamiento por abuso de drogas y alcohol.

A su vez, los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Lograr que los alumnos reconozcan los fundamentos teóricos y los lineamientos técnicos correspondientes de los distintos modelos de intervención en el tratamiento y rehabilitación de abuso y dependencia a drogas.
- b) Lograr que los alumnos visualicen las variables individuales y relacionales que se modifican dentro de los procesos de cambio asumidos por las personas que se insertan en un programa de tratamiento por dependencia a drogas.
- c) Lograr que los alumnos visualicen el rol de la familia en la generación, manutención y superación de los procesos adictivos, la importancia de su inclusión dentro de los programas de tratamiento y las distintas posibilidades de trabajo con las familias.
- d) Lograr que los alumnos conozcan los distintos tipos de técnicas e instrumentos terapéuticos educativos de los programas de tratamiento por dependencia a drogas.
- e) Realizar como actividad obligatoria para los alumnos, una práctica profesional donde apliquen los conocimientos y habilidades adquiridas en el transcurso de la carrera.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, y la correcta ejecución del mismo durante el año 2011, colaborará financieramente con la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, para continuar con la implementación de un programa de formación de técnicos en tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por el consumo de drogas a través de la Carrera de “Técnico de Nivel Superior en Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas”.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Ministerio del Interior y Seguridad



Pública no podrá transferir recursos a la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2011, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1° de marzo de 2011. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

CUARTO: La UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en el financiamiento de 10 (diez) medias becas para alumnos del Segundo Año académico en el programa antes señalado, durante el año 2011, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario Programa de Becas para Cursos Técnicos y Diplomados en Tratamiento y Rehabilitación del Consumo de Drogas" el que firmado por el representante legal de aquélla, es de conocimiento de las partes.

QUINTO: El monto que entregará el Ministerio a la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE ascenderá a la suma única y total de \$ 4.100.000.- (cuatro millones cien mil pesos), el que será entregado por el Ministerio, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior y Seguridad Pública por un monto equivalente al referido anticipo, con una vigencia hasta el 29 de febrero de 2012.

SEXTO: La UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE se obliga a entregar por escrito al Ministerio, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, una vez terminada la ejecución del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2011 un Informe de Ejecución del Proyecto que contemple la ejecución del mismo durante los meses de marzo a diciembre de 2011. En esta misma oportunidad, la UNIVERSIDAD deberá presentar un informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, deberá aprobar el informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que el Ministerio aprueba el informe de ejecución.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE y aquélla tendrá un



plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la misma Secretaría Ejecutiva. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento por un período superior a 20 días corridos, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquélla hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Actividades Programa de Becas para Cursos Técnicos y Diplomados en Tratamiento y Rehabilitación del Consumo de Drogas".

Déjase expresamente establecido que, en caso que algún alumno se retire dentro de los dos primeros meses del semestre o año académico del programa materia del presente convenio, la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE se obliga a hacer devolución de una suma proporcional a la percibida.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.




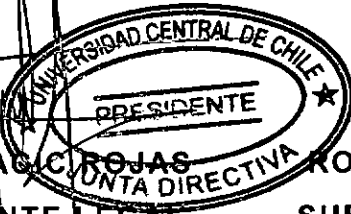


En este sentido, la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Ministerio le entregue.


UNDÉCIMO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Ernesto Nicolás Livacic Rojas por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, consta de escritura pública de 10 de junio de 2009 otorgada ante el notario público don Iván Torrealba Acevedo, Titular de la 33° Notaría de Santiago, en relación con escritura pública de 30 de julio de 2001, otorgada ante la notario público doña Laura Andrea Galecio Pesse, Titular de la 12° Notaría de Santiago.

DECIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

 	 
ERNESTO LIVACIC ROJAS REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO UBILLA MACKENNEY SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA





ANEXO
"ACTIVIDADES PROGRAMA DE BECAS PARA CURSOS TÉCNICOS Y DIPLOMADOS EN TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS"

1. ASIGNATURAS

Módulo N° 1	I	I Semestre:		2° Año:	2011
Asignatura					
Descripción y contenidos de la asignatura					
<p>El módulo se orienta a la revisión de los enfoques y modelos teóricos en los que se basan las distintas intervenciones y programas de tratamiento y rehabilitación en el área del abuso y dependencia a drogas, considerando los distintos aspectos (históricos, antropológicos, etiológicos, etc.) comunes y diferenciales de cada uno de ellos y que trasuntan una intervención y una práctica específica.</p> <p>Al término del módulo, los alumnos podrán reconocer los fundamentos teóricos y los lineamientos técnicos correspondientes de los distintos modelos de intervención en el tratamiento y rehabilitación del abuso y dependencia a drogas.</p> <p><u>Contenidos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modelos y enfoques de tratamiento (cognitivo conductual, religioso, moral, médico, psicosocial, enfoque clínico de la dependencia, enfoque sistémico, etc.) 2. Movimiento y modelos de comunidad terapéutica 3. Objetivos terapéuticos de los programas (abstinencia, reducción del daño). 4. Programas terapéuticos educativos basados en el modelo de comunidad terapéutica. 					
Duración en semanas	Frecuencia Cuántas veces a la semana	N° total de hora dedicadas al módulo			
6 semanas	Tres veces a la semana,	125 hrs.			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD					
Infraestructura y equipamiento					
Infraestructura y equipamiento					
Sala de clases de la Universidad Central, equipo audiovisual.					
Recursos Humanos					
Docente: Sociólogo Remo Pompei					
Docente(s) que dicta el módulo					



Sociólogo Sr. Remo Pompei – Psicólogo Francisco Hernández

Módulo N°2	I Semestre:	Segundo Año	2011
Asignatura	Procesos Terapéuticos		

Descripción y contenidos de la asignatura

La asignatura provee la oportunidad de reflexionar y dimensionar las distintas variables individuales y relacionales involucradas en los procesos de cambio que siguen las personas que se insertan en un programa de tratamiento y rehabilitación por dependencia a drogas

Al finalizar el curso los alumnos estarán en condiciones de visualizar las variables individuales y relacionales que se modifican dentro de los procesos de cambio asumidos por las personas que se insertan en un programa de tratamiento por dependencia a drogas.

Contenidos:

1. Perfiles de los usuarios de los programas de tratamiento
2. Elementos de psicopatología , concurrencia de trastornos y diagnósticos diferencial
3. Derivación a otras alternativas de tratamiento y trabajo en red
4. Etapas del proceso terapéutico
5. Cambios psicológicos y conductuales, aproximación a los perfiles de egreso de los programas de tratamiento

Duración en semanas	Frecuencia Cuántas veces a la semana	Nº total de hora dedicadas al módulo
6 semanas	Tres veces a la semana,	125 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Infraestructura y equipamiento

- Infraestructura y equipamiento
- Sala de clases de la Universidad Central, equipo audiovisual.
- Recursos Humanos
- Docente. Paulo Egenau

Docente(s) que dicta el módulo

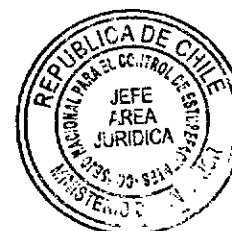
Docente: Psicólogo Paulo Egenau



Módulo N° 3	III	I Semestre:		Segundo Año:	2011
Asignatura		Familia e intervención terapéutica			
Descripción y contenidos de la asignatura					
<p>El módulo se dirige a la consideración del rol de la familia en la generación, manutención y superación de las dependencias a drogas, incorporando los desarrollos teóricos y técnicos relativos a la inserción de esta unidad social en los procesos de tratamiento y rehabilitación.</p> <p>Al finalizar el curso los alumnos estarán en condiciones de visualizar el rol de la familia en la generación, manutención y superación de los procesos adictivos, la importancia de su inclusión dentro de los programas de tratamiento y las distintas posibilidades del trabajo con familias, así como las modificaciones que se producen en los distintos aspectos de las dinámicas relacionales intra e interfamiliares.</p> <p><u>Contenidos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Familia y consumo de drogas 2. Codependencia – corresponsabilidad 3. Inserción de las familias en los programas de tratamiento (entrevistas iniciales, evaluación diagnóstica, enganche con las familias, etc.) 4. Modalidades de trabajo y técnicas de intervención con las familias en los programas de tratamiento (grupo de autoayuda, reunión de familias, grupo mixto, encuentro especial, grupo de evaluación mixta, grupo de acuerdos, grupo de parejas, etc.) <p>Procesos de cambio en las familias que se insertan en programas de tratamiento (roles, procesos comunicacionales e interactivos, valores, inserción e integración social, soporte social, etc.).</p>					
Duración en semanas		Frecuencia Cuántas veces a la semana		Nº total de hora dedicadas al módulo	
6 semanas		Tres veces a la semana,		125 hrs.	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD					
Infraestructura y equipamiento					
Infraestructura y equipamiento					
Sala de clases de la Universidad Central, equipo audiovisual.					
Recursos Humanos					
Docente: Psicólogos Francisco Hernández / Carlos Vöhringer					
Docente(s) que dicta el módulo					
Psicólogos : Carlos Vöhringer – Francisco Hernández					



Módulo N°4	IV	2° Semestre:		Segundo Año:	2011
Asignatura		Técnicas e instrumentos de intervención terapéutica			
Descripción y contenidos de la asignatura					
<p>La asignatura está dedicada a la revisión de las distintas técnicas e instrumentos terapéuticos educativos que constituyen el soporte metodológico de los procesos de cambio que operan en las personas usuarias de los programas de tratamiento por dependencia a drogas, así como a la ejercitación y desarrollo de las habilidades terapéuticas educativas necesarias para la utilización y aplicación de las mismas.</p> <p>Al término del módulo los alumnos habrán conocido distintos tipos de técnicas e instrumentos terapéuticos educativos de los programas de tratamiento por dependencia a drogas, así como los procedimientos de implementación y habrán ejercitado y desarrollado las habilidades necesarias para su aplicación.</p> <p><u>Contenidos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dimensiones éticas del quehacer terapéutico educativo 2. Actitudes y comportamientos del operador terapéutico como Facilitadores de los procesos de cambio 3. Técnicas de entrevistas 4. Técnicas de enganche 5. Técnicas de trabajo grupal (grupo de autoayuda, dinámicas recreativas, etc.) 6. Técnicas de reconocimiento y expresión de emociones y sentimientos 7. Técnicas de trabajo corporal 8. Instrumentos de intervención con propósitos terapéuticos específicos 9. Técnicas e instrumentos de registro, evaluación y seguimiento 					
Duración en semanas		Frecuencia Cuántas veces a la semana		N° total de hora dedicadas al módulo	
6 semanas		Tres veces a la semana,		125 hrs.	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD					
Infraestructura y equipamiento					
Infraestructura y equipamiento					
Sala de clases de la Universidad Central, equipo audiovisual.					
Recursos Humanos					
Docente: Psicóloga Mireya Vargas					
Docente(s) que dicta el módulo					
Psicóloga Mireya Vargas					
Módulo N°5	V	2° Semestre:		Segundo Año:	2011



Asignatura	Práctica Laboral	
Descripción y contenidos de la asignatura		
<p>El módulo de dirige a que los alumnos de la carrera técnica puedan aplicar los conocimientos y habilidades desarrolladas en el transcurso de su formación en sus propios lugares de trabajo o en otros lugares disponibles, con la supervisión y evaluación pertinente.</p> <p>Al igual que la pre práctica, esta es una actividad curricular sistemática y obligatoria, cuya supervisión se realiza a través de la modalidad de taller.</p> <p>Al término de este módulo los alumnos habrán aplicado en terreno los conocimientos y habilidades adquiridas en el transcurso de la carrera, teniendo la oportunidad de recibir retroalimentación formativa desde un quehacer práctico y aportar al desarrollo de los programas de tratamiento y rehabilitación donde se hayan insertado</p>		
Duración en semanas	Frecuencia Cuántas veces a la semana	Nº total de hora dedicadas al módulo
12 Semanas	Tres veces a la semana,	360 Hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD		
Infraestructura y equipamiento		
Infraestructura y equipamiento		
Sala de clases de la Universidad Central, equipo audiovisual.		
Recursos Humanos		
Docente: Psicólogos y Psiquiatras		
Docente(s) que dicta el módulo		
Psicólogo Francisco Hernández		



CALENDARIO DE MÓDULOS

Nº	Asignaturas	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
1.	Modulo N° 1	x	x								
2.	Modulo N° 2			x							
3.	Modulo N° 3				x	x					
4.	Modulo N° 4						x	x	x		
5.	Modulo N° 5								x	x	x
6.											
7.											

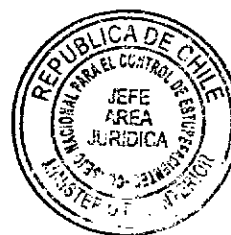
Duración del Curso y/o Diplomado (meses):	10 Meses.
--	-----------



ERNESTO LIVACIC ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y
 SEGURIDAD PÚBLICA



SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 628

FECHA 13 de septiembre de 2011

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	4003
FECHA	02 de septiembre de 2011
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad Central de Chile, para la implementación de una Programa de Formación de Técnicos en Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas.

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	4.100.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003



Victor Borneck Matamala
Jefe Departamento Presupuesto
y Contabilidad

AP